



# Resolución de Secretaría General

**Nº 038-2021-CONADIS/SG**

Lima, 4 de agosto de 2021.

## **VISTOS:**

El Informe Nº D000033-2021-CONADIS-UCON de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Informe Nº D000092-2021-CONADIS-UAB de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando Nº D000879-2021-CONADIS-OAD de fecha 2 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Administración; el Informe Nº D000171-2021-CONADIS-OPP de fecha 21 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº D000208-2020-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, tiene por objeto establecer el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual es definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, tiene por objeto establecer el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual es definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, siendo la máxima autoridad técnico-normativa del mencionado Sistema Administrativo, por lo cual dicta las normas relacionadas con su ámbito de competencia;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 20 de la norma legal citada precedentemente, determina que las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por conceptos de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la



# *Resolución de Secretaría General*

**Nº 038-2021-CONADIS/SG**

Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, a través de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales, en este último caso se incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, asimismo, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece que la Unidad de Contabilidad y Tesorería es la responsable de administrar los recursos económicos y financieros procurando la atención oportuna de la información financiero – contable, en el marco de lo establecido por la normativa que regula los Sistemas de Contabilidad y Tesorería;

Que, con Resolución de Presidencia N° 023-2013-CONADIS/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2013-CONADIS/PRE “Normas para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos, y otras Asignaciones para Viajes en Comisión de Servicios de Funcionarios, Empleados Públicos y aquellos que brindan servicios de consultoría del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS”, la misma que tiene como objetivo establecer normas y procedimientos que orienten el otorgamiento de pasajes, viáticos y otras asignaciones para la comisión de servicios que realicen los funcionarios, servidores y aquellos que brinden servicios de consultoría del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-CONADIS/SG, “Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS”, dispone que la Secretaría General tiene competencia para la aprobación de Documentos Normativos (Directivas o Protocolos) que regulen lo siguiente: i) Procedimiento o actividades relacionados a los procesos que desarrollan los órganos de asesoramiento y/o de apoyo; ii) Procesos, procedimientos o actividades relacionados a los Sistemas Administrativos; y, iii) Procedimientos de gestión interna de carácter administrativo;

Que, en ese contexto, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su



# Resolución de Secretaría General

**Nº 038-2021-CONADIS/SG**

misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a los documentos de vistos, se observa la necesidad de contar con una Directiva actualizada que regule la gestión interna con la finalidad de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicios, así como para la rendición de cuentas que realicen los/as servidores/as civiles y aquellos que brinden servicios, en estricto cumplimiento a las normas contenidas en los sistemas administrativos y de control respectivos, por lo que resulta viable emitir un acto resolutorio a efectos de aprobar la propuesta de Directiva formulada por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal e) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Nº 002-2021-CONADIS/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 08 de enero de 2021, modificada por Resolución de Presidencia Nº 016-2021-CONADIS/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de febrero de 2021, la Secretaría General del CONADIS se encuentra facultada durante el Año Fiscal 2021, para aprobar, modificar o derogar las Directivas o Protocolos relacionados con los sistemas administrativos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Unidad de Abastecimiento; de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; el Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP; y, la Resolución de Presidencia Nº 002-2021-CONADIS/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Nº 016-2021-CONADIS/PRE;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva Nº 006-2021-CONADIS/SG, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto, la Resolución de Presidencia Nº 023-2013-CONADIS/PRE.



# *Resolución de Secretaría General*

**Nº 038-2021-CONADIS/SG**

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**ANATOLY RENAN BEDRIÑANA CÓRDOVA**  
**Secretario General**  
**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**